



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 01 MAR 2016

2016/05/001/61/31

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para renovar un préstamo, con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), a los efectos de atender las necesidades de capital de trabajo de la empresa.

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por el ente, el 12 de marzo de 2016, vence un préstamo que mantiene con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) por un total de U\$S 75:000.000,00 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

II) que el ente se encuentra abocado a un plan de re-estructuración de sus pasivos financieros por lo cual solicita autorización para renovar el préstamo antes referido, por un año de plazo, por un total de hasta U\$S 75:000.000,00 (setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América).

III) que las condiciones propuestas por el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) no han cambiado con respecto a los préstamos que vencen.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

ASUNTO 5 5 4 ■

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

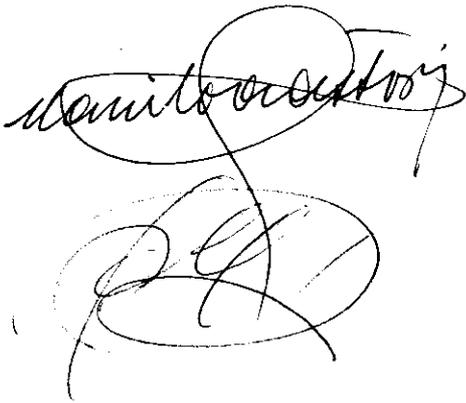
1º) Confiérese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para renovar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), por un monto de U\$S 75:000.000


FSC/ahf/A-IM

(setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), por el plazo de un año, en el marco de un plan de re-estructuración de sus pasivos financieros.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.



Handwritten signature of Danilo Ordoñez, consisting of a cursive script with a large loop at the top and a horizontal line across the middle.



Handwritten signature of Gabriel Vázquez, consisting of a cursive script with a large loop at the top and a horizontal line across the middle. Below the signature is a printed stamp.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020